Ley de 5 de diciembre de 1912

Monopolio de fósforos.--- Se exceptúa a los departamentos de Santa Cruz y el Beni.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.-- Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, de acuerdo con la Compañía concesionaria de Monopolio de Fósforos, autorizado por ley de 16 de noviembre de 1907, proceda a modificar el contrato respectivo, eliminando a los departamentos de Santa Cruz y el Beni del Monopolio a que dicha ley se refiere.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz. 22 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> René Renjel. D. S.

Néstor J. Otazo. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, La Paz, a cinco de diciembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Alfredo Ascarrunz.